



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 119-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Dictamen N° 003-2019-CPyDEL-CEYA/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y Comisión de Economía y Administración; y,

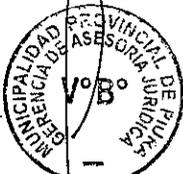
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme está previsto en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala en el numeral 26 ***“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”***; en tal sentido, estando a lo señalado en la norma en mención conforme a sus atribuciones el Concejo Municipal, debería aprobar de ser el caso, mediante Acuerdo de Concejo la celebración del Convenio denominado: Contrato de Subconcesión entre la Universidad de Stuttgart y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización del Proyecto: ***“Iniciativa Global de Ciudad Inteligente Morgenstadt (Ciudades del Futuro)”***;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, según Informe N° 251-2019-GPYD/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2019, concluyó lo siguiente: ***“1) El contrato de Subconcesión entre la Universidad de Stuttgart y la Municipalidad Provincial de Piura, se enmarca en el desarrollo del Proyecto “Iniciativa Global de Ciudad Inteligente Morgenstadt (Ciudades del Futuro), el mismo que resulta de gran importancia para el desarrollo innovador y sostenible del Perú y especialmente de la ciudad de Piura, en el campo del desarrollo urbano sostenible; 2) De acuerdo al análisis efectuado, la suscripción del Contrato de Subconcesión, no obliga a la Municipalidad Provincial de Piura, a desembolsado de dinero, sino mas bien, que se beneficiará con la recepción una subconversión voluntaria no reembolsable de 68,042.00 euros, para la implementación de una parte específica del proyecto, que será desembolsado en un horizonte de tres (03) años; 3) De acuerdo al literal 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, es órgano competente, para “aceptar donaciones, legales, subsidios o cualquier otra liberalidad”; 4) así mismo, según el literal 23 del artículo 9° de la acotada ley, es***



atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; 5) Se recomienda que previa a la suscripción del Contrato de Subconcesión se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe legal correspondiente";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1817-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de noviembre de 2019, opinó: "Resulta factible la suscripción del Contrato de Subconcesión del Proyecto: "Iniciativa Global de Ciudad Inteligente Morgenstadt (Ciudades del Futuro)"; previo a ello, el mismo debe ser derivado a la Comisión de Planificación y Desarrollo para a emisión del dictamen respectivo, y posterior a ello sea derivado al pleno del Concejo";

Que, con Oficio N° 528-2019-GM/MPP, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes que anteceden Opino que resulta factible la suscripción del Contrato de Subconcesión entre la Universidad de Stuttgart y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización del Proyecto: "Iniciativa Global de Ciudad Inteligente Morgenstadt (Ciudades del Futuro)";

Que, en ese sentido, estando a las opiniones técnicas y legales emitidas, la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local y la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 003-2019-CPyDEL-CEYA/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2019, dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio denominado: Contrato de Subconcesión entre la Universidad de Stuttgart y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización del Proyecto: "Iniciativa Global de Ciudad Inteligente Morgenstadt (Ciudades del Futuro);

Que, sometido a consideración de los señores Regidores el Dictamen N° 003-2019-CPyDEL-CEYA/MPP, de fecha 11 de noviembre de 2019, en la Sesión Extraordinaria N° 25-2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio denominado: Contrato de Subconcesión entre la Universidad de Stuttgart y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización del Proyecto: "Iniciativa Global de Ciudad Inteligente Morgenstadt (Ciudades del Futuro)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, para que en ejercicio de sus funciones proceda a la celebración del Convenio denominado: Contrato de Subconcesión entre la Universidad de Stuttgart y la Municipalidad Provincial de Piura, para la realización del Proyecto: "Iniciativa Global de Ciudad Inteligente Morgenstadt (Ciudades del Futuro)".

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo Municipal a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local; la Comisión de Economía y Administración, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Universidad de Stuttgart, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvia del Pilar Almeida Mauricio
JEFE

